República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: LORENZO SEGUNDO PERTUZ ESCOBAR.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA YEPEZ BUELVAS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00349-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del Proceso Liquidatario conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y concordantes ibídem.

Notificar por estado este proveído a la demandada MARTHA CECILIA YEPEZ BUELVAS y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TENER al doctor JUAN CARLOS TORRADO QUINTERO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor LORENZO SEGUNDO PERTUZ ESCOBAR, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f023488e78304955f482bfffb25ccdfb96960cce87e9c663f79867207e052f58**
Documento generado en 11/06/2022 07:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica